



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 867

RADICADO N° 2021-00290-00

Se encuentra procedente la solicitud que antecede, por lo que, el Juzgado en aplicación del artículo 599 del Código General del Proceso, decreta las siguientes medidas cautelares, concernientes a:

1. Embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta Nro. 278675 que posee la parte aquí demandada DIANA CRISTINA GARCÍA GIL en BANCOLOMBIA S.A. Dicha medida se limita hasta por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000).

2. Embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta Nro. 976231 que posee la parte aquí demandada ANDRÉS JULIÁN MONTOYA GIRALDO en BANCOLOMBIA S.A. Dicha medida se limita hasta por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 647/2021/00290/00
27 de julio de 2021

Señor (a) Gerente:
BANCOLOMBIA S.A.
La Ciudad

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: URBANIZACIÓN SERRANÍA DE SURAMÉRICA P.H.
NIT. 900.461.041-4
DEMANDADO: DIANA CRISTINA GARCÍA GIL CC. 43.252.391
ANDRÉS JULIÁN MONTOYA GIRALDO CC. 71.789.980
RADICADO: 05360-40-03-001-2021-00290-00

Respetados señores,

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se decretó el embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta No. 278675 de propiedad de la demandada DIANA CRISTINA GARCÍA GIL y, la cuenta No. 976231 de propiedad del demandado ANDRÉS JULIÁN MONTOYA GIRALDO, que registran activas en dicha entidad.

La medida se limita hasta por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000).

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales No. 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360-40-03-001-2021-00290-00.

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML